

| | | |
|------------------|--|---|
| Cód. FO-FOCI-073 | Formato FO-FOCI Comunicación Actos Administrativos |  Alcaldía de Medellín |
| Versión. 1 | | |

14/10/2021



Señora
NANCY URIBE HENAO
Fiscal de la Junta de Acción Comunal
Barrio Colinas de Enciso – Comuna 8 – Villa Hermosa
Medellin

Asunto: Comunicación del Auto N°202170000107 del 07 de octubre de 2021.

La Unidad de Vigilancia, Inspección y Control de la Secretaría de Participación Ciudadana comunica que en ejercicio de las facultades conferidas por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, y demás normas complementarias que regulan la materia comunal, expidió el Auto N°202170000107 del 07 de octubre de 2021.

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011, por medio de esta comunicación se informa a la señora NANCY URIBE HENAO Fiscal de la Junta de Acción Comunal Barrio Colinas de Enciso – Comuna 8 – Villa Hermosa, el Auto N°202170000107 del 07 de octubre de 2021, por medio del cual se niega por improcedente la inscripción de renuncia de un dignatario de la Junta de Acción Comunal Barrio Colinas de Enciso – Comuna 8 – Villa Hermosa - Municipio de Medellín, hace saber además que en su artículo cuarto reza: “Contra el presente Auto no proceden recursos de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011”.

Cordialmente,

Yeny Tabera

YENY YULIET TABERA ORTIZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Unidad De Gestión Comunal.
Secretaria de Participación Ciudadana

Anexo: Auto N°202170000107 del 07 de octubre de 2021.

| | | |
|------------------|---------------------------------|---|
| Cód. FO-FOCI-072 | Formato FO-FOCI Auto |  Alcaldía de Medellín |
| Versión. 1 | | |

AUTO *202170000107* DEL 07/10/2021

POR MEDIO DEL CUAL SE NIEGA POR IMPROCEDENTE LA INSCRIPCIÓN DE RENUNCIA DE UN DIGNATARIO DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO COLINAS DE ENCISO DE LA COMUNA 8- VILLA HERMOSA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN. ID 0308014

EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En ejercicio de las competencias delegadas para la Vigilancia, Inspección y Control de los organismos comunales de primer y segundo grado de la Ciudad de Medellín, y especialmente las conferidas en la Ley 753 de 2002, la Ley 743 de 2002, la Ley 1437 de 2011, el Decreto Único Reglamentario N° 1066 de 2015 y el Decreto de Delegación Municipal N° 1688 de 2016 y,

CONSIDERANDO QUE

- Mediante Resolución N° 3969 del 10 de noviembre de 1986, proferida por el Ministerio de Gobierno (actualmente Ministerio del Interior), se reconoció personería jurídica a la Junta de Acción Comunal Colinas de Enciso Comuna 8-Villa Hermosa del Municipio de Medellín.
- De conformidad con el artículo 63 y siguientes de la Ley 743 de 2002, el registro de personería jurídica, inscripción de estatutos, nombramiento de dignatarios o administradores, libros, disolución y liquidación, certificación de existencia y representación y registro de los organismos de acción comunal, se realizará ante las entidades que ejercen control y vigilancia sobre los organismos comunales, de conformidad con la Ley 136 de 1994, hasta tanto el Gobierno Nacional en concertación con las organizaciones comunales estructure una cámara de registro para organizaciones comunales y solidarias.
- La Secretaría de Participación Ciudadana de la Alcaldía de Medellín es la entidad gubernamental que ejerce la inspección, vigilancia y control de los organismos comunales de 1° y 2° grado en la Ciudad de Medellín, con fundamento en las facultades desconcentradas mediante la Ley 753 de 2002 y el Decreto de Delegación Municipal 1688 de 2016.

| | | |
|------------------|---------------------------------|---|
| Cód. FO-FOCI-072 | Formato FO-FOCI Auto |  Alcaldía de Medellín |
| Versión. 1 | | |

- La Junta de Acción Comunal Barrio Colinas de Enciso Comuna 8-Villa Hermosa del Municipio de Medellín, a través de las señoras Fany del Socorro Puerta Ochoa y Gladys del Socorro Bernal, presidente y secretaria de dicha organización, con radicado 202110299843 de 16 de septiembre solicita la inscripción de la renuncia de la dignataria Nancy de Jesús Uribe Henao, identificada con cedula 39412129, al cargo de Fiscal, para lo cual adjuntan a la solicitud los siguientes documentos:
 - Oficio remitario acta aceptación renuncia con fecha 03/09/2021
 - Acta junta directiva número 29 del 02/08/2021.
 - Renuncia presentada por la señora Nancy de Jesús Uribe Henao con fecha 25/07/2021
 - Listado de asistencia a la reunión.

- La Unidad de Gestión Comunal de la Secretaría de Participación, con objeto de dar continuidad al trámite radicado, solicita el día 21/09/2021 mediante correo electrónico requiere a las dignatarias de la organización los siguientes documentos:
 - *Copia del acta de Junta Directiva No 29 del 02 de Agosto de 2021 ya que la misma no cumple con lo dispuesto en el artículo 81 de los estatutos comunales, pues la que se aporta tiene como fecha 03 de septiembre y a la vez 2 de agosto, no contiene el número de asistentes y tampoco la relación de las votaciones.*

- El artículo 81 de los estatutos de la Junta de Acción Comunal Barrio Colinas de Enciso establece que en el libro de actas se dejara constancia de las reuniones y decisiones de la Junta Directiva, señalando los requisitos mínimos que deben contener las actas de reunión así:

Artículo 81 LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA Y DIRECTIVAS: *En el libro de actas se dejara constancia de los hechos principales de cada reunión y de las decisiones que en ella se tomen, del número de asistentes y del resultado de las votaciones. A cada reunión le debe corresponder un acta y como mínimo deberá contener los siguientes puntos*

 - a) *Número del acta*
 - b) *Lugar y fecha de la reunión*
 - c) *Determinación de la persona o personas que ordenaron la convocatoria*
 - d) *Número de asistentes y número de afiliados o miembros de la directiva según el caso*
 - e) *Nombre de presidente y del secretario de la reunión*
 - f) *Orden del día*
 - g) *Desarrollo del orden del día y decisiones adoptadas, determinando en cada caso las votaciones*

| | | |
|------------------|-------------------------|---|
| Cód. FO-FOCI-072 | Formato FO-FOCI Auto |  Alcaldía de Medellín |
| Versión. 1 | | |

h) *Firma del presidente y secretario de la reunión.*

(...)

- La Secretaría de Participación Ciudadana mediante la Unidad de Gestión Comunal, revisó los documentos que aportó la Junta de Acción Comunal Barrio Colinas de Enciso Comuna 8-Villa Hermosa del Municipio de Medellín mediante radicado No 202110299843 de 16 de septiembre, la cual fue complementada el día 24 de septiembre mediante correo electrónico remitido al correo vic.gestioncomunal@medellin.gov.co al cual se allegó oficio de respuesta al requerimiento efectuado y el acta de reunión de Junta Directiva número 29 con fecha 02/08/2021 encontrando lo siguiente:

Frente al Acta de Junta Directiva número 29

- Si bien en el acta se señala que la reunión de la Junta Directiva se realizó el día 02 de agosto de 2021, se describe el objetivo de la misma, indicando el número de asistentes, resultado de la votación y la decisión de aceptar la renuncia a la señora Nancy Uribe Henao al cargo de fiscal de la organización, no se evidencia que esta acta sea copia del acta que reposa en el libro de actas que tiene registrado la organización comunal en esta dependencia, pues no se observa el sello del libro ni tampoco la nota secretarial que así lo indique por lo cual se trata más de una fotocopia simple que una copia certificada.
- Sumado a ello, el acta allegada con la respuesta al requerimiento tampoco se encuentra firmada por la presidenta de la Junta y la justificación de tal hecho descrita en el oficio remitido al señalar “*se omite la firma de la representante legal por encontrarse fuera de la ciudad por motivos personales*”, no justifica este hecho, pues si el acta allegada es fotocopia del acta que reposa en el libro de actas no habría lugar a este hecho, ya que la reunión se realizó hace más de un mes.
- Las irregularidades de los documentos presentados por las peticionarias como acta de Junta Directiva número 29, permiten inferir que el acta numero 29 evidentemente no reposa en el libro de actas de la organización comunal.
- Conforme a las observaciones realizadas a la documentación aportada por la Junta de Acción Comunal Barrio Colinas de Enciso Comuna 8-Villa Hermosa del Municipio de Medellín para la inscripción de la renuncia de la dignataria que actualmente ocupa el cargo de Fiscal de la organización comunal, este despacho los encuentra improcedentes por cuanto en el acta 29 de 02/08/2021 no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 81 de los estatutos comunales.

| | | | |
|------------------|---|---------------------------------------|---|
| Cód. FO-FOCI-072 | | Formato FO-FOCI Auto |  Alcaldía de Medellín |
| Versión. | 1 | | |

- Con fundamento en lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Participación Ciudadana,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Negar la inscripción de la renuncia presentada por la señora Nancy Uribe Henao, identificada con cedula 39412129, al cargo de Fiscal, realizada por la Junta de Acción Barrio Colinas de Enciso Comuna 8-Villa Hermosa del Municipio de Medellín, por las razones expuestas en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: Por el trámite secretarial, se adelantarán las siguientes diligencias:

- Notificar a Fany del Socorro Puerta Ochoa y Gladys del Socorro Bernal, representante legal y secretaria de la Junta de Acción Comunal, quienes radicaron el trámite 202110299843 de 16/09/2021, en los términos del artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.
- Comunicar el presente acto administrativo a Nancy Uribe Henao, para su conocimiento.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Auto no proceden recursos de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN GUILLERMO BERRIO LONDONO
SECRETARIO DE DESPACHO
 Secretario de Participación Ciudadana

| Proyectó | Revisó | Aprobó |
|--|--|---|
| Sandra Verónica Restrepo Zuluaga Técnica Administrativa Unidad de Gestión Comunal Secretaría de Participación Ciudadana | Nelson Fernando Sierra Restrepo Líder de Programa Unidad de Gestión Comunal Secretaría de Participación Ciudadana | David Suarez Arroyave Subsecretaria Organización Social Secretaría de Participación Ciudadana |